

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 3 , SERIE 2015-2016
APROBADO: 15 DE JULIO DE 2015
P. DE R. NÚM. 86
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 2 de junio de 2015

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
SAN JUAN A FIRMAR UN ACUERDO COLABORATIVO
CON LA ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,
PARA OPERAR EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO DR. ARNALDO J. GARCÍA, UBICADO
EN EL RESIDENCIAL LUIS LLORENS TORRES.**

**POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: Durante los pasados años el Departamento de Salud del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Departamento") ha administrado y operado el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Arnaldo J. García (en adelante, "CDT") ubicado en la calle Flor Antillana en el Residencial Público Luis Llorens Torres. El CDT fue

financiado, desarrollado y construido por el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio").

POR CUANTO: A pesar de que el Municipio fue la entidad encargada del desarrollo del CDT, los terrenos donde ubica esta instalación le pertenecen a la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, "Administración").

POR CUANTO: La operación del CDT requiere que el Municipio obtenga y mantenga una serie de certificaciones expedidas por diversas agencias federales, estatales y entidades acreditadoras. Entre los requisitos exigidos como parte del procedimiento de certificación es necesario contar con un permiso de uso para la operación del CDT. La obtención de dicho permiso requiere que el Municipio provea evidencia de un derecho de propiedad o uso sobre la instalación.

POR CUANTO: Para asegurar la continuidad de los servicios médicos provistos en dicha instalación, el Municipio y la Administración han acordado el otorgamiento de un acuerdo colaborativo, el cual reconozca el derecho del Municipio de utilizar, administrar y operar el CDT para la provisión de servicios médicos y le permita solicitar el permiso de uso.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo colaborativo entre el Municipio Autónomo de San Juan y la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para operar el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Arnaldo J. García, ubicado en el Residencial Luis Lloréns Torres. A esos fines, se autoriza el desembolso de la cantidad de un dólar (\$1.00) requerido como canon de arrendamiento.

Sección 2da.: Autorizar a la alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o la funcionaria en quien ésta delegue, a firmar el acuerdo colaborativo al que se hace referencia en la sección primera (1ra.) de ésta resolución, así como sus correspondientes extensiones y/o enmiendas.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, y constando haber estado debidamente excusadas las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Elba Vallés Pérez y la presidenta Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

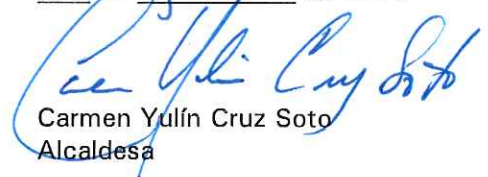
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 3, Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de julio de 2015.




Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

15 de julio de 2015


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

